

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC,  
NAYARIT**

**CUENTA PÚBLICA 2015**

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
Obra Pública (Recurso Federal).....	7
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MO.17.OPRF.....	7
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MO.17.OPRF.....	9
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.MO.17.OPRF.....	11
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.15.MO.17.OPRF.....	15
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	18
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	18
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	18
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	18
XI. Dictamen de la Auditoría.....	19

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

**I. Título de la Auditoría.**

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit  
15-MO.17-AOP

**II. Criterios de Selección.**

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

**III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

**IV. Alcance.**

	Auditoría de Obra Pública	
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	71,513,881.46	32
Muestra	57,620,299.96	19
Alcance	80.6 %	59.4 %

**V. Áreas Revisadas.**

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección de Proyectos y Obras.

**VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

En Materia de Aportaciones Federales:

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa

revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

## VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

### Obra Pública (Recurso Federal)

#### Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras fueron planeadas, programadas y presupuestadas; y cuentan con las respectivas aprobaciones, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 24, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 24, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que existen las escrituras para avalar la propiedad de los terrenos que corresponden al municipio, en aquellos casos donde las obras no fueron ejecutadas en la vía pública. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 19 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras y acciones realizadas, existió la participación social integrada por los beneficiarios de los programas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones a través de actas constitutivas, en cumplimiento al punto 13.1 de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua 2015.

#### Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MO.17.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras relacionadas en la siguiente tabla, se observó que fueron fraccionadas para poder adjudicadas a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y con ello evadir el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior pudo constatarse al identificar que dichas obras se encuentran en la misma zona de influencia, existiendo continuidad entre las mismas; ya que la rehabilitación del alcantarillado sanitario concluye precisamente en el pozo de visita donde inicia el interceptor sanitario; de igual manera éste converge en el pozo de visita en donde inicia el emisor sanitario, así mismo el colector sanitario se conecta tangencialmente al interceptor sanitario.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cabe señalar que el importe de la suma de los contratos corresponde a \$14,455,196.34 (catorce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos 34/100 moneda nacional), el cual es superior al monto de \$8,727,000.00 (ocho millones setecientos veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional) antes de IVA, establecido en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
OBRAS FRACCIONADAS PARA EVADIR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Número de Contrato	Importe del Contrato antes de IVA \$
2015-AYTO_17-jul-073-0423	Constructor de Emisor Sanitario en Los Valles (Zona Noreste de Tepic).	Tepic	RAMO23-SIAPA-TEP-001-2015-IR	2,976,926.45
2015-AYTO_17-JUL-072-0425	Construcción de Interceptor Sanitario en Los Valles (Zona Nororiental de Tepic).	Tepic	RAMO23-SIAPA-TEP-002-2015-IR	3,067,738.06
2015-AYTO_17-JUL-071-0427	Construcción de Colector Sanitario en Los Valles (Zona Nororiental de Tepic).	Tepic	RAMO23-SIAPA-TEP-005-2015-IR	4,883,978.79
2015-AYTO_17-AGO-054-0441	Rehab. de Alcant. Sanit. Col. Riveras de La Laguna, tramo calle G. Mercado-Severo Ávila y Antenas, Antenas-G. Mercado y P. Romero, P. Romero-Atenas y Sierra Nevada.	Tepic	RAMO23-SIAPA-TEP-007-2015-IR	3,526,553.04
			Suma	14,455,196.34

FUENTE: Contratos RAMO23-SIAPA-TEP-001-2015-IR, RAMO23-SIAPA-TEP-002-2015-IR, RAMO23-SIAPA-TEP-005-2015-IR y RAMO23-SIAPA-TEP-007-2015-IR.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de proyectos y obras del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/0673/2016, el Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado.

*En base a lo anteriormente expuesto por el ente fiscalizador me permito comentar que las fichas técnicas que se realizan para realizar la gestión del recurso en la ciudad de México, mismas que posteriormente se entregaron a SEPLAN para solicitar el recurso para cada una de estas obras se hicieron de manera separada.*

*Así mismo la aprobación de cada obra fue de manera individual para lo cual anexo copia simple de los oficios de aprobación de cada una de las obras.*

*Debido a que al final del proceso de aprobación del recurso se logró la totalidad de los tramos solicitados los cuales confluyen en una misma área de la ciudad no quiere decir que se fraccionará dicha obra solo que se aprobó por separado, por lo anterior se llevaron a cabo las licitaciones de la manera mencionada.*



*Por lo tanto este Organismo no actuó con dolo, sino siguiendo la normativa adoptada desde el inicio de la gestión.*

Así mismo remitieron copia simple de los oficios de aprobación AP-IP-AGO-017/2015 del 10 de agosto de 2015, AP-IP-AGO-014/2015 y AP-IP-AGO-015/2015 ambos del 7 de agosto de 2015 y AP-IP-AGO-030/2015 del 14 de agosto de 2015.

### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, ya que con sus argumentos confirman el hecho de que la obra fue fraccionada, al realizar durante la planeación de los proyectos, la solicitud de los recursos y su correspondiente aprobación de manera individual; aunado a lo anterior el ayuntamiento tuvo la opción de promover un solo proceso de licitación, ya que no existía un desfase importante entre las aprobaciones debido a que el recurso para la ejecución del emisor y del interceptor, se aprobó el 7 de agosto del 2015 y se realizaron las invitaciones a licitar de ambas obras el 15 de agosto del mismo año; para la ejecución del colector, se aprobó el recurso el 10 de agosto de 2015 y se invitó el 17 de agosto del mismo año y para la ejecución del sistema, se aprobó el 14 de agosto de 2015 y se invitó el 28 de agosto del mismo año.

Verificando los datos anteriores se puede constatar que la diferencia entre las fechas de aprobación de los recursos no sobrepasaron los siete días, lo cual permitía agrupar las obras en un solo proceso de adjudicación, con lo que se confirma la evasión del procedimiento por licitación pública.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de proyectos y obras del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit.

### **Resultado Núm. 5 Sin Observaciones**

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que las obras están amparadas en los contratos respectivos debidamente formalizados, contienen los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las empresas contratistas con quienes fueron celebrados, garantizaron la devolución de los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MO.17.OPRF**

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 2015-AYTOI\_17-SEP-013-0476 denominada "Construcción e cárcamo para aguas negras adyacente en Col. Juventud", se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit, (SIAPA), validó

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

documentación complementaria, de las estimaciones presentada por la empresa contratista, que no corresponde a esta obra, particularmente las fotografías, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS.  
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA INVÁLIDA  
CUENTA PÚBLICA 2015

Clave	Concepto de Obra	Observación
TRM-05	Suministro y colocación de escalera marina de varilla corrugada de acero	En la imagen de la fotografía de la estimación 1, se visualizan unos escalones, no obstante que este concepto no fue ejecutado.
FAB-BANQ	Fabricación de banqueta de concreto $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> de 0.15m de espesor incluyendo base, cimbra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	El ancho de la banqueta de la caseta de controles en la imagen de la fotografía de la estimación 2, se visualiza de 1.50 m, sin embargo se realizó de 0.50 m.
CC-20	Suministro e instalación de puertas de fierro estructura con perfiles... y tambor doble de lámina...	Fue autorizado en la estimación 2, el generador de dicho concepto, sin embargo no fue ejecutado.
CC-23	Suministro e instalación de equipo de medición ms19, incluye: (protección termomagnética 1 x15 amp...	En la imagen de la fotografía se visualiza el medidor a un costado de una estructura metálica, no obstante que en la obra se instaló en un poste.
PLPM-500K	Suministro e instalación de polipasto mecánico a base de perfiles estructurales y poleas...	El concepto se visualiza en la fotografía apoyado sobre una superficie plana, sin embargo este concepto no fue ejecutado.
DADO-338	Suministro y colocación de dado de concreto de 150 kg/cm <sup>3</sup> . Incluye: placa de acero...	El concepto se visualiza en la fotografía sobre una superficie plana, sin embargo este concepto no fue ejecutado.
BP-S-17	Fabricación de banqueta de concreto $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> de 0.10 m de espesor incluyendo base, cimbra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta construcción. (en bardeo)	En la imagen de la fotografía se visualiza un extremo de la banqueta, no obstante que en dicho bardeo perimetral no fue ejecutado.
BP-S-21	Suministro y colocación de concertina a base de alambre de acero y 3 hilos de alambre de púas...	En la imagen de la fotografía se visualiza el espiral del alambre instalado no obstante que no fue ejecutado.
SITRO30KVA	Suministro e instalación de transformador trifásico tipo poste de 30 KVA...	El transformador de la imagen de la fotografía es cilíndrico, sin embargo el instalado es cúbico
SFI	Suministro e instalación para foco incandescente en marquesina...	La imagen presentada en la fotografía es de un espacio en interior.
EAM	Excavación a mano en material "b" zona "b" (para postes)	En la fotografía la excavación se visualiza a un costado de un muro, sin embargo los postes se encuentran a un costado de malla ciclónica.

FUENTE: Contrato RAMO23-SIAPA-TEP-012-2015-IR, facturas 68 y 67, estimaciones 1 y 2, generadores, reporte fotográfico, así como acta circunstanciada número MO.17-Ramo23-7, del 22 (veintidós) de junio de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción I, 115, fracción V y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; y se incumplieron las cláusulas sexta denominada "Forma de pago", décimo segunda, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y décimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" del contrato número RAMO23-SIAPA-TEP-012-2015-IR.

Se establece como presuntos responsables a: director de proyectos y obras; jefe del departamento de supervisión del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/0673/2016, el Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado, remitió 11 (once) imágenes fotográficas en formato de estimación 1

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE MEJORA DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

y 2, de los conceptos TRM-05, FAB-BANQ, CC-20, CC23, PLPM-500K, DADO-338, BP-S-17, BP-S-21, SITRO30KVA, SF1 y DADO-338.

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, ya que presentan fotografías en las que se muestran los conceptos señalados ya ejecutados, sin embargo la observación inicial no se refiere a este aspecto. Lo señalado corresponde a que el ayuntamiento incurrió en una irregularidad de origen durante la tramitación de las estimaciones, al simular en ese momento la ejecución de conceptos de trabajo que en realidad no habían sido realizados, tal como quedó asentado durante la inspección física realizada el día del 22 (veintidós) de junio de 2016, presentando fotografías que no correspondían con los conceptos registrados en las estimaciones.

Dicha información se generó en el periodo de solventaciones, ya que respecto a los conceptos TRM-05, FAB-BANQ y BP-S-17; PLPM-500K, BP-S-21, correspondientes a la escalera marina, banquetas de concreto, polipasto mecánico y concertina, respectivamente fueron observados como pagados y no ejecutados.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de proyectos y obras; jefe del departamento de supervisión del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.MO.17.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios e inspecciones físicas de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit, (SIAPA), pagó a las empresas contratistas conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$111,758.06 (ciento once mil setecientos cincuenta y ocho pesos 06/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por las empresas contratistas y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la toma de medidas y conteo de piezas de los conceptos; datos que quedaron registrados en las actas circunstanciadas parciales de visita de obra número MO.17-Ramo23-7, MO.17-Ramo23-5, MO.17-Ramo23-4 y MO.17-Ramo23-8, respectivamente, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados.

1) Respecto a la obra número 2015-AYTOI\_17-SEP-013-0476 denominada “Conceptos Construcción de cárcamo para aguas negras adyacente en Col. Juventud”, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit, (SIAPA), realizó el pago a la empresa contratista, volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$88,557.56 (ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 56/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS.  
CONCEPTOS Y VOLUMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Clave	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
TRM-05	CÁRCAMO DE BOMBEO Y DESARENADOR Suministro y colocación de escalera marina de varilla corrugada.	m	8.60	0.00	8.60	532.32	4,577.95
FAB-BANQ	CASETA DE OCNTROL TIPO 2 Fabricación de banquetta de concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.15 m de espesor incluyendo base, cimbra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta construcción.	M2	4.50	2.00	2.50	396.96	992.40
PLPM-500K	POLIPASTO MECÁNICO Suministro e instalación de polipasto mecánico a base de perfiles estructurales y poleas, con capacidad de carga mínima de 150kg un claro no menor de 2.20m y altura hombre, para retiro de sólidos de caja desarenadora. Incluye cadena para izaje	Pieza	1.00	0.00	1.00	50,480.81	50,480.81
DADO-338	Suministro y colocación de dado de concreto de 150 kg/cm3. Incluye: placa de acero de 0.20x0.20 m, 4 varillas roscadas de 1"diámetro, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.	Piezas	2.00	0.00	2.00	1,468.16	2,936.32
BP-S-17	BARDEO PERIMETRAL Fabricación de banquetta de concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.10 m de espesor incluyendo base, cimbra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta construcción.	M2	24.00	0.00	24.00	396.96	9,527.04
BP-S-21	Suministro y colocación de concertina a base de alambre de acero y 3 hilos de alambre de púas, hasta una altura de 3 mts, incluye: accesorios, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria colocación.	m	90.00	0.00	90.00	86.98	7,828.20
Subtotal							76,342.72
IVA							12,214.84
Total							88,557.56

FUENTE: Contrato RAMO23-SIAPA-TEP-012-2015-IR, facturas 68 y 67, impresiones de las transferencias electrónicas, estimaciones 1 y 2, generadores, reporte fotográfico, así como acta circunstanciada número MO.17-Ramo23-7, del 22 (veintidós) de junio de 2016.

2) Respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-JUL-071-0427 denominada "Construcción de Colector Sanitario en Los Valles (Zona Nororiente de Tepic", el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit, (SIAPA), realizó el pago a la empresa contratista de una descarga de aguas negras, sin embargo no fue ejecutada por un importe de \$5,463.46 (cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 46/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS.  
VOLUMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Clave	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
DESCARGA DOMICILIARIA							
37	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo	ml	520.00	515.5	4.50	13.77	61.97
41	Excavación a maquinaria en material zona "B"	M3	364.00	360.85	3.15	64.94	204.56
42	Excavación a maquinaria en material zona "B"	M3	91.21	90.42	0.79	91.74	72.47
43	Plantilla de grava, con espesor de 10cm	M3	36.41	36.09	0.32	361.47	115.67
44	Suministro e instalación de tubería de PVC de 160	ml	520.00	515.5	4.50	127.61	574.25

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

12 de 19

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

# Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Clave	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
45	Suministro y colocación de silleta y codo de PVC	pza	113.00	112.00	1.00	307.94	307.94
46	Relleno y compactación al 95% en capas	M3	294.95	292.4	2.55	99.58	253.93
47	Relleno con material inerte limpio de un banco fuera	M3	194.67	192.91	1.76	298.03	524.53
50	Carga y acarreo al primer kilómetro del material sobrante	M3	30.56	28.8	1.76	37.58	66.14
REGISTROS DOMICILIARIOS DE BANQUETA							
51	Ranurado con disco en banquetas	MI	361.60	358.4	3.20	15.11	48.35
52	Ruptura de banqueteta de concreto de 10cm de espesor	M2	71.19	70.56	0.63	43.19	27.21
53	Demolición de registro domiciliario existente	pza	97.00	96	1.00	346.61	346.61
55	Registro d/tabique recocido	pza	97.00	96	1.00	1,955.80	1,955.80
56	Reposición de banqueteta de concreto f'c=150kg/cm2	M2	8.06	7.78	0.28	330.64	92.58
57	Carga y acarreo al primer kilómetro del material sobrante	M3	60.51	58.97	1.54	37.58	57.87
Subtotal							4,709.88
IVA							753.58
Total							5,463.46

FUENTE: Contrato RAMO23-SIAPA-TEP-005-2015-IR, facturas 32A y 35A, impresiones de las transferencias electrónicas, estimaciones 1 y 2, generadores, y acta circunstanciada número MO.17-Ramo23-5, del 30 (treinta) de junio de 2016.

3) Respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-JUL-072-0425 denominada "Construcción de Interceptor Sanitario en Los Valles (Zona Nororiente de Tepic)", el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit, (SIAPA), realizó el pago a la empresa contratista por la construcción de un pozo de visita que no fue ejecutado, por un importe de \$ 16,724.65 (dieciséis mil setecientos veinte cuatro pesos 65/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS.  
VOLUMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Clave	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
POZOS DE VISITA							
14	Pozo de visita tipo común hasta 3.00 m. de profundidad, incluye: Plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3, muros de tabique de 28cm. Aplanados con mortero cemento-arena 1:3, concreto f'c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes, maniobras locales y excavación.	pieza	4.00	3.00	1.00	11,262.66	11,262.66
15	Relleno y compactación al 95% en capas con material producto de la excavación en capas no mayores de 25cm.	M3	52.21	46.35	5.86	88.12	516.38
16	Suministro y colocación de brocales y tapas de concreto para pozos de visita, incluye: su fabricación e instalación.	pieza	9.00	8.00	1.00	1,700.42	1,700.42
17	Carga y acarreo al primer kilómetro del material sobrante producto de la excavación.	M3	117.57	104.38	13.19	71.14	938.34
Subtotal							14,417.80
IVA							2,306.85
Total							16,724.65

FUENTE: Contrato RAMO23-SIAPA-TEP-002-2015-IR, factura 7A, estimación 3, impresiones de las transferencias electrónicas y acta circunstanciada número MO.17-Ramo23-4, del 30 (treinta) de junio de 2016.

4) Respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-AGO-112-0450 denominada "Rehabilitación de Colector Pluvial en Av. Tecnológico (Carril Lateral) de Av. Xalisco a calle Diamante en Tepic, Nayarit", el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit, (SIAPA), realizó el pago a la empresa contratista por la habilitación del pozo de visita ubicado en el cruce de la calle

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Diamante con calle Plata; sin embargo los trabajos correspondientes al desmonte, medias cañas, plantillas, escalones y enjarres, fueron cobrados sin haberlos realizado, lo que representa un importe observado de \$1,012.39 (mil doce pesos 39/100 moneda nacional) IVA incluido.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 113, fracciones I, VI y XIV; 115, fracciones V y XVIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y se incumplieron las cláusulas sexta denominada "Forma de pago", décimo segunda, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y décimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" de los contratos número RAMO23-SIAPA-TEP-012-2015-IR, RAMO23-SIAPA-TEP-005-2015-IR, RAMO23-SIAPA-TEP-002-2015-IR y RAMO23-SIAPA-TEP-006-2015-IR.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$111,758.06 (ciento once mil setecientos cincuenta y ocho pesos 06/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de proyectos y obras; jefe del departamento de supervisión ; supervisores de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/0673/2016, el Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado, anexaron respecto a la obra 2015-AYTOI\_17-SEP-013-0476 denominada "Conceptos Construcción de cárcamo para aguas negras adyacente en Col. Juventud", la impresión en cinco fojas, de 9 (nueve) imágenes fotográficas y respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-JUL-071-0427 denominada "Construcción de Colector Sanitario en Los Valles (Zona Nororiente de Tepic)", la impresión en dos fojas, de 3 (tres) imágenes fotográficas y la un croquis.

Respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-JUL-072-0425 denominada "Construcción de Interceptor Sanitario en Los Valles (Zona Nororiente de Tepic)" y la obra número 2015-AYTO\_17-AGO-112-0450 denominada "Rehabilitación de Colector Pluvial en Av. Tecnológico (Carril Lateral) de Av. Xalisco a calle Diamante en Tepic, Nayarit", anexaron dos oficios mediante los cuales le notificaron a las empresas las observaciones señaladas.

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no se remitieron argumentos, documentos ni comentarios por parte de las empresas contratistas para solventar lo observado, respecto a la obras: número 2015-AYTO\_17-JUL-072-0425, denominada "Construcción de Interceptor Sanitario en Los Valles (Zona Nororiente de Tepic)" y número 2015-AYTO\_17-AGO-112-0450, denominada "Rehabilitación de Colector Pluvial en Av. Tecnológico (Carril Lateral) de Av. Xalisco a calle Diamante en Tepic, Nayarit", por lo que se modifica el importe a \$17,737.04 (diecisiete mil setecientos treinta y siete pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido.

Respecto a la obra 2015-AYTOI\_17-SEP-013-0476 denominada "Conceptos Construcción de cárcamo para aguas negras adyacente en Col. Juventud", remitieron documentación



comprobatoria de los conceptos observados, mismos que ejecutaron en el periodo de solventaciones.

Ahora bien en cuanto a la obra número 2015-AYTO\_17-JUL-071-0427 denominada “Construcción de Colector Sanitario en Los Valles (Zona Nororiente de Tepic”, en la imagen remitida se identifica al fondo de un callejón la ubicación del registro faltante.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$17,737.04 (diecisiete mil setecientos treinta y siete pesos 04/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de proyectos y obras; jefe del departamento de supervisión ; supervisores de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.15.MO.17.OPRF**

Derivado de las inspecciones físicas realizadas a las obras de la muestra de auditoría, señaladas en las siguientes tablas, se observaron deficiencias técnicas por un importe de \$734,405.27 (setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

(1) Respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-AGO-112-0450, denominada “Rehabilitación de Colector Pluvial en Av. Tecnológico (Carril Lateral) de Av. Xalisco a calle Diamante en Tepic, Nayarit”, se constató durante la inspección física un asentamiento de 197.10 metros de longitud en el lugar donde fue colocado el colector pluvial, ubicado en el carril lateral de la avenida Tecnológico, entre avenida Xalisco y calle Diamante, lo que representa una deficiencia técnica por un importe de \$691,498.39 (seiscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 39/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo al desglose de los conceptos que resultaron afectados, descritos a continuación.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS.  
DEFICIENCIAS TÉCNICAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Volumen		Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Con deficiencia Técnica		
11	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en capas no mayores de 25cm.	M3	118.55	118.55	76.85	9,110.57
12	Relleno con material inerte limpio de un banco fuera de la obra en cepas o para alcanzar los niveles de proyecto en capas de 20 cm de espesor incluye: obtención, extracción, carga, acarreo y descarga en el sitio de utilización del material, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación.	M3	257.86	257.86	506.30	130,554.52
13	Reposición de pavimento asfáltico con carpeta de 0.08 m de espesor mezcla en caliente, incluyendo base de grava-arena de 20cm de espesor con tamaño máxima de agregado de 1½”, la reposición por ruptura de asfalto	M2	910.65	910.65	501.24	456,454.21

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Volumen		Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Con deficiencia Técnica		
	fuera del ancho dela cepa de proyecto y todos los materiales para su correcta instalación.					
					Sub total	596,119.30
					16% IVA	95,379.09
					Total	691,498.39

FUENTE: Contrato RAMO23-SIAPA-TEP-006-2015-IR, facturas 289, 280 y 291, impresiones de las transferencias electrónicas, estimaciones 3, 4 y 4A y acta circunstanciada número MO.17-Ramo23-8, del 21 (veintiuno) de junio de 2016.

(2) Respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-SEP-001-0463, denominada “Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en La Laguna, tramo calle Severo Ávila entre Turquesa y Gascón Mercado en Tepic Nayarit”, se constató durante la inspección física el asentamiento de 109.20 metros lineales sobre la línea de conducción del empedrado ubicado en la calle Severo Ávila, lo que representa una deficiencia técnica por un importe de \$37,022.25 (treinta y siete mil veintidós pesos 25/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo siguiente.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS.  
DEFICIENCIAS TÉCNICAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Volumen		Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Con deficiencia Técnica		
66	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en capas no mayores de 25cm.	M3	38.13	38.13	82.88	3,160.21
67	Relleno con material inerte limpio de un banco fuera de la obra en cepas o para alcanzar los niveles de proyecto en capas de 20 cm de espesor incluye: obtención, extracción, carga, acarreo y descarga en el sitio de utilización del material, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación.	M3	38.13	38.13	569.78	21,725.71
69	Reposición de pavimento asfáltico con carpeta de 0.08 m de espesor mezcla en caliente, incluyendo base de grava-arena de 20cm de espesor con tamaño máxima de agregado de 1½”, la reposición por ruptura de asfalto fuera del ancho dela cepa de proyecto y todos los materiales para su correcta instalación.	M2	76.27	76.27	92.17	7,029.81
					Sub total	31,915.73
					16% IVA	5,106.52
					Total	37,022.25

FUENTE: Contrato RAMO23-SIAPA-TEP-011-2015-IR, estimaciones 2 y 3, impresiones de las transferencias electrónicas, acta circunstanciada número MO.17-Ramo23-11, del 29 (veintinueve) de junio de 2016.

(3) Respecto a la obra número APAZU-SIAPA-TEP-027-2014-IR denominada “Reforzamiento de la Infraestructura Hidráulica en el Centro Histórico. Primera Etapa Sustitución (Perforación de Pozo Profundo Rodeo 2 de la Ciudad de Tepic)”); se observó que las puertas de acceso correspondientes al concepto número 56, denominado “Portón abatible a base de postes y malla ciclónica, dos hojas de 2.00 x 2.00 m”, se encontraron fuera del lugar en el que deberían estar instaladas, ya que están recargadas en la parte posterior de la caseta de controles, por lo que no hay restricción al ingreso al sitio en donde se ubica el tren de piezas especiales, la caseta de controles y el pozo profundo, lo que representa una deficiencia técnica por un importe de \$5,884.63 (cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 63/100 moneda nacional) IVA incluido.



Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 66, párrafo primer y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 96, 113, fracciones I, VI y XIV, 115, fracciones V y XVIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y se incumplieron las cláusulas sexta denominada "Forma de pago", décimo segunda, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y décimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" de los contratos número RAMO23-SIAPA-TEP-006-2015-IR, RAMO23-SIAPA-TEP-011-2015-IR y INV-APAZU-SIAPA-TEP-027-2014-IR.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$734,405.27 (setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de proyectos y obras; jefe del departamento de supervisión ; supervisores de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/0673/2016, el Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado remitió:

Respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-AGO-112-0450, denominada “Rehabilitación de Colector Pluvial en Av. Tecnológico (Carril Lateral) de Av. Xalisco a calle Diamante en Tepic, Nayarit” en 6 (seis) fojas, 12 (doce) imágenes de la renivelación.

Respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-SEP-001-0463, denominada “Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en La Laguna, tramo calle Severo Ávila entre Turquesa y Gascón Mercado en Tepic Nayarit” en 1 (una) foja, 5 (cinco) imágenes de la renivelación.

Respecto a la obra número APAZU-SIAPA-TEP-027-2014-IR denominada “Reforzamiento de la Infraestructura Hidráulica en el Centro Histórico. Primera Etapa Sustitución (Perforación de Pozo Profundo Rodeo 2 de la Ciudad de Tepic)”; en 2 (dos) fojas, 4 (cuatro) imágenes de la instalación de las puertas.

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, respecto de la obra número 2015-AYTO\_17-AGO-112-0450, denominada “Rehabilitación de Colector Pluvial en Av. Tecnológico (Carril Lateral) de Av. Xalisco a calle Diamante en Tepic, Nayarit”, no acompañan a la documentación enviada, un dictamen que avale que el asentamiento señalado en la observación, no se debe de la mala calidad de los materiales o a una deficiencia en la ejecución del relleno o de la reposición del pavimento asfáltico. Por lo que el nuevo importe observado es de \$691,498.39 (seiscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 39/100 moneda nacional) IVA incluido.

Respecto a las obras número 2015-AYTO\_17-SEP-001-0463, denominada “Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en La Laguna, tramo calle Severo Ávila entre Turquesa y Gascón Mercado en Tepic Nayarit”; y número APAZU-SIAPA-TEP-027-2014-IR denominada “Reforzamiento de la Infraestructura Hidráulica en el Centro Histórico. Primera Etapa Sustitución

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

(Perforación de Pozo Profundo Rodeo 2 de la Ciudad de Tepic)”, se solventa lo observado ya que presentan evidencia suficiente de la atención a las deficiencias señaladas.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$691,498.39 (seiscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 39/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de proyectos y obras; jefe del departamento de supervisión ; supervisores de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

## Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

## VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica.

## IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

### a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	846,163.33	42,906.88	94,021.02	709,235.43
Total	846,163.33	42,906.88	94,021.02	709,235.43

\* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

## X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó

el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Fondo	Observaciones y Recomendaciones			Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar		Procedimientos Administrativos	Resarcitorios
OPRF	7	3	4	0	2	2
Total	7	3	4	0	2	2

**XI. Dictamen de la Auditoría.**

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$57,620,299.96 (cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil doscientos noventa y nueve pesos 96/100 moneda nacional), que representa el 80.6% de los \$71,513,881.46 (setenta y un millones quinientos trece mil ochocientos ochenta y un pesos 46/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$709,235.43 (setecientos nueve mil doscientos treinta y cinco pesos 43/100 moneda nacional), que se refiere a: obra de mala calidad o con vicios ocultos; pagos improcedentes o en exceso.